

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180005600**.

Obre en el expediente el despacho comisorio devuelto sin tramitar por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, ante la solicitud de la parte demandante.

Tener en cuenta el embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar, solicitado por el Juzgado 49 Civil Municipal decretado dentro del proceso 2016 – 173 respecto la ejecutada Ximena Odilia Pabón.

Comunicar al Juzgado solicitante la presente decisión.

Cumplido lo anterior, permanezca suspendido el proceso conforme se ordenó en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 42, hoy 9 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20bfb2707503ef4dc5796b50d36a2cb3ff1c5b9e11678543d4c513ea6
45d91b3**

Documento generado en 08/04/2021 12:10:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**